

CAPÍTULO 1. MARCO REFERENCIAL

1.1. ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

La incorporación de la dimensión ambiental en la educación superior es resultado de varias reuniones, como la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano (1972), la Conferencia de Tbilisi (1977), el Seminario de Hungría (1983) y la Carta de Bogotá (1985), en donde se firma, por más de 330 universidades este compromiso. Colombia participó con 29 instituciones (Sáenz, 2012), cuyo número a la fecha ha aumentado.

La educación es necesaria para el desarrollo humano y la transformación de las sociedades, para ello, se construyen conocimientos “humanísticos” y “científicos” en las Instituciones de Educación Superior, con aportes teóricos, procesos reflexivos, informados y argumentativos del entorno, que posibilitan la retroalimentación de las políticas públicas de investigación y educación, en el contexto de la transformación del medio ambiente y el cambio tecnológico y de innovación (Minciencias, 2020). Por tanto, las universidades son escenarios propicios para formar seres humanos integrales con objetivos precisos y acordes a los diferentes programas académicos, con los que se retoman “los ideales” de la armonía del hombre con la naturaleza y consigo mismo, de la ética y la estética unidos a la gestión ambiental (Sáenz, 2012).

El reto educativo es la generación de conocimiento y gestión de información como derrotero del contexto, en un país en desarrollo que demanda argumentos ecosistémicos, sociales, culturales, económicos, políticos y espirituales; por tanto, se requiere de profesionales competentes, sensibles y éticos que contribuyan a la construcción de una democracia participativa, con equidad y justicia social, ambiental y cultural (Ministerio de Ambiente, 2023). Corresponde a las instituciones de educación superior formar profesionales



integrales que respondan a los nuevos retos sociales y ambientales de un mundo en transformación, con grandes desarrollos tecnológicos, pero también con nuevos problemas ambientales en la creciente globalización y competencia internacional (Sáenz, 2012).

La educación integral del universitario de hoy y del futuro profesional tiene entre sus ejes transversales a la Educación Ambiental, EA. Por ello, la formación ambiental es un sello y referente importante en el desempeño profesional de los egresados de las universidades comprometidas con el ambiente y el desarrollo sostenible. En este sentido, la Red de Proyectos Ambientales Universitarios, PRAU, en las IES del Meta durante 10 años ha identificado las siguientes estrategias para fortalecer la educación ambiental: 1. Lineamientos (sin marco legal nacional); 2. La conformación de redes; 3. Articulación de actores interinstitucionales; 4. Encuentros y reuniones para desarrollar iniciativas de generación y transferencia de conocimiento; 5. Línea base del compromiso ambiental en el contexto; 6. Diseño de un diplomado para la formación de formadores (Parada-Guevara & Corredor-Torres, 2017).

1.2. PROYECTOS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS, PRAU

La Política Nacional de Educación Ambiental, PNEA, en primera instancia invita a la formulación de una Política Ambiental Institucional al interior de las universidades con proyección de acciones de formación para la educación y la cultura ambiental, mediante la definición de estrategias pedagógicas, investigativas y de extensión para el desarrollo y la resolución de problemas ambientales de nivel local, regional o nacional que inciden positivamente en la preservación de un ambiente sano, como lo establece la Constitución Nacional de Colombia y que den cuenta, de los fenómenos y cambios que se viven por la crisis planetaria actual (PNEA, 2002).

Los Proyectos Ambientales Universitarios, PRAU, fueron una estrategia diseñada por la Política Nacional de Educación Ambiental, PNEA (julio 2002), para ser incorporada en las Instituciones de Educación Superior, IES, en todo el país, pero, el término PRAU no quedó explícito en la Ley. No obstante, en los lineamientos conceptuales básicos (apartado 9 del capítulo IV) se invitó a que la universidad reformulara sus currículos en la formación profesional para incorporar la Educación Ambiental como una visión sistémica y compleja del ambiente (PNEA, 2002).

Según Maritza Torres, coordinadora del Programa de Educación Ambiental del Ministerio de Educación Nacional en la época, los proyectos ambientales universitarios debieron estar en consonancia en su estructura con los proyectos ambientales escolares- PRAE “MADS, 2016”, “Bedoya et al., 2016”. En ese sentido, los PRAU podrían sensibilizar y cualificar a los estudiantes universitarios en la gestión de los recursos naturales dentro de sus ocupaciones cotidianas y profesionales que lleven a un desarrollo humano con ética ambiental (Parada-Guevara & Pardo-Buitrago, 2018).

De otra parte, la “ambientalización” de las universidades se puede lograr cuando se adopta un Sistema Ambiental Universitario (SAU) compuesto por cinco ámbitos al interior de la institución: gobierno, las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social y la gestión y ordenamiento del campus (Román, 2016; Sáenz-Zapata et al., 2017; Parada-Guevara & Baquero-Riveros, 2018; Parada-Guevara & Pardo-Buitrago, 2018). La gestión ambiental del campus es vista desde los Sistemas de Gestión Ambiental, SGA, o los Planes Integrales de Gestión Ambiental, PIGA, que evalúan el desempeño ambiental, administrativo y organizacional de la institución. Una adecuada articulación de los ámbitos permite asumir compromisos con toda la comunidad educativa a fin de formar ciudadanos informados, que toman decisiones responsables y dan respuesta a las demandas ambientales, sociales y económicas del contexto (Sáenz-Zapata et al., 2017).



Igualmente, los PRAU pueden ser parte de la Responsabilidad Social Universitaria, RSU, dada la oferta de servicios educativos y transferencia de conocimientos para estimular la reflexión y nutrir el debate entre la sociedad civil, los académicos, estudiantes y administrativos, siguiendo principios de ética, buen gobierno, respeto al medio ambiente, compromiso social y promoción de valores ciudadanos con acciones prioritarias, responsables y midiendo los impactos de las mismas (Holguín, 2017).

1.3. ARTICULACIÓN ACTORES INTERINSTITUCIONALES

Los actores interinstitucionales involucrados en la educación ambiental a diferentes escalas en el Meta, se describen en la Tabla 1 con cada rol e incidencia en el territorio.

Tabla 1. Actores interinstitucionales involucrados en la EA en el territorio del Meta

ORDEN	ACTOR	ROL	INCIDENCIA TERRITORIO
Nacional	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Define la Política Nacional Ambiental. Promueve la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano (MADS, 2023).	Define la Política Nacional Ambiental. Promueve la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano (MADS, 2023).
	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Busca una educación de calidad que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con sus deberes y convivan en paz. La educación genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país (MEN, 2023).	Implementa la política educativa en los ejes de calidad, busca el cierre de brechas, la innovación y la pertinencia, de forma que responda efectivamente a las necesidades productivas y sociales de la región abarcando todos los niveles de educación desde la preescolar hasta la superior (MEN, 2023).

Nacional	Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN	Promueve los principios de la calidad académica, la autonomía universitaria, la búsqueda y difusión del conocimiento y la responsabilidad social. Integra a la comunidad académica a nivel nacional e internacional mediante mecanismos de interrelación y asociatividad. Además, genera procesos de interlocución con el Estado y la sociedad (ASCUN, 2023).	Fortalecer redes de trabajo con las universidades presentes a nivel nacional y regional (ASCUN, 2023).
	Red Colombiana de Formación Ambiental-RCFA	Es una organización que agrupa las entidades que quieren formar en la dimensión ambiental el recurso humano de las instituciones cuyo objetivo primordial es la investigación y la formación para promover la creación de espacios de cooperación, intercambio y comunicación entre los miembros de la Red, a través de procesos de información, formación, investigación, participación y gestión científica y tecnológica para el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente en Colombia (RCFA, 2023). Esta Red es apoyada por el Ministerio de Ambiente y	Promueve la calidad de los programas y actividades de investigación y formación ambiental. Estimula la creación de programas ambientales de la más alta calidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación nacional. Realiza encuentros, mesas de trabajo y todo tipo de eventos científicos y académicos que favorezcan el intercambio colectivo de experiencias y resultados de procesos de investigación, formación y gestión ambiental a través del Nodo Orinoquia. Trabaja conjuntamente con las entidades públicas y privadas comprometidas en
	Red Colombiana de Formación Ambiental-RCFA	Desarrollo Sostenible – MADS como punto focal del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA.	la implementación de las Políticas Nacionales Ambientales por medio de la difusión, seguimiento y evaluación permanente de las mismas (RCFA, 2023).
Regional	La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA	Esta Corporación Autónoma Regional del Área de Manejo Especial la Macarena, es la encargada de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente (Ley 99 de 1993) en el departamento del Meta. Dirige el proceso de planificación regional, del uso del suelo y propicia con la cooperación de otras entidades la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos naturales del departamento (CORMACARENA, 2023).	Realiza la protección, preservación, el uso adecuado y aprovechamiento de los recursos naturales acordes con los aspectos educativos, culturales y socio-económicos del departamento del Meta, mediante la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional en coherencia con las políticas internacionales, nacionales, regionales, departamentales y municipales (CORMACARENA, 2023).

Departa- mental y municipal	Secretarías de Ambiente y de Educación Departamental	Secretaría de Educación del Meta Secretaría del Medio Ambiente del Meta. Las dos secretarías buscan cumplir con el plan de gobierno vigente.	SEDMETA, busca cumplir metas de educación y más oportunidades. La Secretaría de Ambiente gestiona el uso eficiente de los recursos naturales renovables y no renovables para fortalecer el desarrollo sostenible en el departamento a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos (Rape, 2020).
	Secretarías de Ambiente y de Educación municipal	Las Secretarías de Educación y la del Medio Ambiente de Villavicencio, como parte de la administración municipal buscan el cumplimiento del plan de desarrollo local.	Ambas secretarías enfocan su gestión en garantizar el desarrollo integral y calidad de vida de sus comunidades, los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista que beneficie la sostenibilidad territorial (Villavicencio, 2017).
	Mesa de Rectores de Universidades del Meta – MERUM	Este colegiado es un grupo de rectores y directores del departamento, que voluntariamente generan espacios de interacción, discusión y ejecución de temas educativos para el fortalecimiento del estado social de derecho y la consolidación de la convivencia pacífica (Merum, 2022).	Canal de comunicación entre las universidades, el gobierno, los sectores y las autoridades ambientales para el direccionamiento y cumplimiento normativo ambiental de la región (Merum, 2022).
	Universidades	Universidades presentes en el departamento del Meta, pertenecientes a la Red Prau.	La administración de cada IES debe apropiarse la construcción, desarrollo, ejecución y seguimiento de los PRAU. Cada IES define el responsable directo de la implementación. Esta responsabilidad se ejerce a través de los distintos órganos directivos y consultores. Además, las sedes y/o facultades coordinarán sus acciones hacia el interior y exterior del alma mater.
	Red de Jóvenes de Ambiente	La Red Nacional de Jóvenes de Ambiente, es un espacio colegiado juvenil de trabajo voluntario que articula acciones para la gestión ambiental, promueve el diálogo, la comunicación de acciones y difunde las experiencias desarrolladas por los grupos juveniles del país (Minambiente, 2024).	El voluntariado de los jóvenes es reconocido como acciones educativo-ambientales, de accionar libre y desinteresado en la mejora de la calidad de vida y la conservación de los recursos naturales y la formulación de alternativas de solución a problemáticas ambientales.

Fuente: Elaboración propia

1.4. CIDEA META

Los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, CIDEA, son espacios intersectoriales que se crearon con la Ley 99 de 1993, respaldada posteriormente, por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994. Luego por la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002, el Decreto 3570 de 2011 y la Ley 1549 de 2012. Estos comités son el mecanismo de apoyo a la articulación e institucionalización de la educación ambiental, la cualificación de la gestión ambiental del territorio y la construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible en la que se unen esfuerzos técnicos, económicos y de proyección en pro de una cultura ética (Vanegas et al., 2021).

Los Ministerios de Ambiente- MADS y de Educación- MEN conciben estos Comités como “mecanismos importantes para la descentralización de la Educación Ambiental en el país, responsables de contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel territorial y reconocidos por esta, como espacios de concertación y trabajo dinámico entre las instituciones de los diferentes sectores del desarrollo territorial, las organizaciones de la sociedad civil y demás actores sociales involucrados en la educación ambiental”. (Ley 1549 de 2012).



Las entidades y organizaciones que conforman el CIDEA, hacen parte de los entes territoriales e instituciones sociales y ambientales, algunas pertenecen al Sistema Nacional Ambiental, SINA. Su objetivo es fortalecer e impulsar el trabajo en red, orientado a la coherencia, credibilidad y viabilidad de las acciones que se emprenden (Vanegas et al., 2021). El comité tiene el reto de superar la atomización de los esfuerzos institucionales en la consecución de los objetivos de la educación ambiental (Ley 1549 de 2012); así como, propender por su inclusión en el desarrollo departamental y municipal, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales, desde la priorización de sus problemáticas y alternativas de solución (PNEA, 2002). Estos espacios de interacción interinstitucional e intersectorial se reconocen porque articulan a los actores en la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares, de los ciudadanos en sus contextos y fomentan la cultura ética en el manejo sostenible del ambiente (Ministerio de Educación, 2005).

Los CIDEAS funcionan a través de propuestas de carácter interinstitucional e intersectorial orientadas a la articulación de sus intencionalidades educativo-ambientales, con los Planes de Desarrollo territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquemas Básicos de Ordenamiento (EOT) y planes de desarrollo departamental, municipal e institucional (Vanegas et al., 2016; 2021). Las universidades participan en este comité para sumar esfuerzos de carácter técnico, económico y de proyección, a fin de alcanzar el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental en los departamentos y municipios del país (Ministerio de Educación, 2005; Vanegas et al., 2021).

1.5. ABORDAJE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

En 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el

planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible (ONU, 2018). En la Agenda 2030 cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. (Naciones Unidas, 2015). En esa directriz, las universidades reunidas en ASCUN participaron en el proyecto “Haciendo realidad las alianzas para la agenda 2030 y los ODS, con las Instituciones de Educación Superior – Empresas – Organizaciones Gubernamentales y Estatales – Organizaciones No gubernamentales— Jóvenes – Comunidades y Sociedad Civil” (ASCUN, 2023, para el cumplimiento efectivo al año 2030 de todos los objetivos, indicadores y estrategias.

Las Instituciones de Educación Superior, entre todos los objetivos, tienen un mayor compromiso en el ODS 4, al ser la educación la base para mejorar la vida y el desarrollo sostenible. Con ello, se garantiza una educación inclusiva, equitativa y de calidad, donde el acceso a la educación de calidad ha de ser universal con oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (Naciones Unidas, 2015).

Figura 1. Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS)



Fuente: Organización de las Naciones Unidas- ONU. 2015.

La implementación de la Agenda 2030 se logra con el diseño de políticas institucionales universitarias de sostenibilidad, que posibiliten actuaciones en todos sus ámbitos y que se encuentren soluciones para todas las metas de los ODS (RDS, 2023). Las universidades dentro de sus funciones sustantivas adelantan valiosas experiencias en el desarrollo de programas de gestión ambiental, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, con el objetivo de ser agente transformador en la comunidad educativa. La capacidad de cambio dependerá del conocimiento adquirido para comprender y abordar los ODS, así como el fortalecimiento de metodologías científicas, pruebas técnicas y soluciones tecnológicas, que trascienden la investigación hacia la extensión en la comunidad local y global (ASCUN, 2023).

1.6. MARCO LEGAL

La normativa nacional va en consonancia con los acuerdos ambientales internacionales firmados por el país.

1.6.1. Referente normativo nacional Constitución Política de Colombia de 1991

En el Título II, capítulo 3 “Los derechos colectivos y del ambiente”, el Artículo 67 determina que la educación “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (República de Colombia, 1991).

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los eco-

sistemas situados en las zonas fronterizas (República de Colombia, 1991).

Artículo 95. Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (República de Colombia, 1991).

La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral. Se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. La educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (República de Colombia, 1992).

Ley 99 de 1993

Crea el Ministerio del Medio Ambiente y recoge el mandato constitucional en lo referente al ambiente y al manejo de los recursos naturales, reorganiza el sector público encargado de la gestión ambiental y conservación de los recursos naturales y reestructura el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Esta Ley delimitó el marco jurídico en el cual debe ajustarse el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de Educación Ambiental que hacen parte del sistema educativo del Estado. Los principios generales ambientales se concentran (República de Colombia, 1993) en:



Artículo 1 Numeral 3: “Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.

Artículo 1 Numeral 9: “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”.

Artículo 1 Numeral 10: “La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Artículo 1 Numeral 12: “El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo”.

Artículo 5 Numeral 9: “Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán con el medio ambiente y los recursos naturales renovables...” (República de Colombia, 1993).

Ley 115 de 1994

Ley General de Educación. En el artículo 5° se determina que uno de los fines de la educación, es la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente; de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de los desastres, dentro de una cultura ecológica, del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Así mismo, define que la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente (República de Colombia, 1994).

Decreto 1743 de 1994

Se constituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal.

Ley 454 de 1998

Determina el marco conceptual que regula la economía solidaria y en su artículo 2° define la “Economía Solidaria”, como un “sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en forma asociativas identificadas por práctica autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como objeto, actor y fin de la economía. En el numeral 11 del artículo 4°, expresa claramente que un principio de la Economía Solidaria es la “promoción de la cultura ecológica” (República de Colombia, 1998).

Política Nacional de Educación Ambiental de 2002

Hace referencia al carácter sistémico del ambiente (capítulo IV) y sobre lineamientos conceptuales básicos, que expresan que la *“Educación Ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente”* (PNEA, 2002).

Estas actitudes, por supuesto, deben estar enmarcadas en criterios para el mejoramiento de la calidad de la vida y en una concepción de desarrollo sostenible. Entendiendo este, como la relación adecuada entre medio ambiente y desarrollo, que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes, asegurando el bienestar de las generaciones futuras. *“El cómo se aborda el estudio de la problemática*



ambiental y el para qué se hace educación ambiental depende de cómo se concibe la relación entre individuo, sociedad y naturaleza y de qué tipo de sociedad se quiere” (PNEA, 2002).

Ley 1549 de 2012

Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Enmarca la definición, acceso, objeto, responsabilidades institucionales, instrumentos, fortalecimiento de la educación formal y la implementación de PRAE, PROCEDA, CIDEA (República de Colombia, 2012).

Directiva Procuraduría 001 del 25 de febrero de 2013

Reclama el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el Desarrollo Territorial.

CONPES 3797 de 2014. Política para el Desarrollo Integral de la Orinoquia: Altillanura

La Orinoquia se proyecta como una oportunidad de crecimiento para el país. La región es estratégica para el país en términos ambientales por su potencial en la generación de recurso hídrico, así como por su biodiversidad, por la localización de ecosistemas prioritarios para la conservación y la prestación de servicios ambientales. Su carácter fronterizo y multiétnico, hacen de esta región un territorio altamente heterogéneo, con formaciones geográficas de montaña, piedemonte, sabanas inundables y zonas de transición hacia la Amazonía, que requieren de una perspectiva diferenciada e integral del ordenamiento y del desarrollo territorial. (CONPES, 2014)

Ley 1753 de 2015 (junio 9)
“Por la cual se expide el Plan Nacional de
Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’”.

Artículo 3o. El Plan Nacional de Desarrollo se basó en tres pilares: 1. Paz. El Gobierno reflejó la voluntad política para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos. 2. Equidad. Una sociedad con oportunidades para todos con visión de desarrollo humano integral. 3. Educación. Poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico a largo plazo. La visión fue orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema. La educación entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acerca al país a altos estándares internacionales y logra la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. “La paz favorece la equidad y la educación, la equidad propicia la paz y la educación, y la educación genera condiciones de paz y equidad, en pro de un nuevo país” (Departamento Nacional de Planeación, 2014).

Artículo 4º. Las estrategias transversales y regionales para la consolidación de los tres pilares y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incorporó las siguientes estrategias transversales:

1. Competitividad e infraestructura estratégicas;
2. Movilidad social;
3. Transformación del campo;
4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz;
5. Buen gobierno;
6. Crecimiento verde.

De igual manera, se incorporan estrategias regionales para establecer las prioridades de la gestión territorial y promover su desarrollo: Caribe: próspero, equitativo y sin pobreza extrema; Eje Cafetero y Antioquia: capital humano innovador en territorios incluyentes; Centro Oriente y Distrito Capital de Bogotá: conectividad para la integración

y desarrollo productivo sostenible de la región; Pacífico: desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental; Llanos Orientales: medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: para el crecimiento y bienestar; Centro Sur Amazonía: tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental (República de Colombia, 2015).

Decreto 1682 de 2017

Modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias. Artículo 5. Estructura:

3. Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

3.1. Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental —SINA—.

3.1.1. Subdirección de Educación y Participación.

3.2. Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.

Artículo 2. Funciones del Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

15. Dirigir, orientar y establecer lineamientos y directrices en materia de educación y participación ambiental, en coordinación con las autoridades competentes en materia de educación.

Ley 1955 de 2019 (mayo 25)

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. El objetivo de esta Ley fue sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad

a fin de lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos; en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. El Plan Nacional de Desarrollo se organizó en pactos que reflejan el aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa. Los pactos fueron:

- I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- V. Pacto por la ciencia/ la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.
- VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno/ empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.
- IX. Pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.
- X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.
- XI. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.
- XII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
- XIII. Pacto por la equidad de las mujeres.
- XIV. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.



Ley 2294 de 2023 (mayo 19)

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia potencia mundial de vida”. Este plan tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. 5. Convergencia regional.

Ejes transversales: 1. Paz total. 2. Los actores diferenciales para el cambio. 3. Estabilidad macroeconómica. 4. Política exterior con enfoque de género (República de Colombia, 2023).

1.6.2. Referente normativo regional

Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR (2010-2019) Cormacarena

Este PGAR tiene como propósito *“orientar y contribuir al desarrollo integral y sostenible del departamento del Meta, desde la perspectiva de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio, para el aprovechamiento y uso racional del territorio, de los recursos naturales renovables y de la biodiversidad, acorde con la oferta de los bienes y servicios ambientales del medio natural y con las dinámicas económicas, sociales y culturales; con el fin de mejorar el bienestar y calidad de vida de la población metense”*. Este plan tuvo cinco (5) líneas estratégicas. (CORMACARENA, 2010).

1. Fortalecimiento de la organización y coordinación institucional y social para la gestión ambiental y la participación.
2. Protección, conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad.
3. Gestión integral para la sostenibilidad ambiental del territorio.
4. Gestión integral para la prevención, control y vigilancia de la contaminación ambiental.
5. Gestión para el ordenamiento territorial y la planificación ambiental.

Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta (2016-2019)

El Meta, Tierra de Oportunidades. Se basó en tres pilares Inclusión - Reconciliación - Equidad. Este plan mostró indicadores de desarrollo humano, con nuevas y mejores perspectivas económicas, siendo potencia nacional en los sectores agroindustrial y de turismo; convirtiéndose en un ejemplo nacional en la reconciliación, con mayores índices de inclusión social y mejores resultados en equidad y sostenibilidad, dando espacio a la comunidad educativa, aspirantes, estudiantes y egresados para que actúen como agentes transformadores del territorio y mediadores ante los múltiples conflictos socio-ambientales del departamento.

Se reconoce la riqueza ambiental del Meta representada en la generosa biodiversidad de los ecosistemas, reconociendo los altos niveles de fragilidad. Se pretende mejorar el entorno ambiental y la competitividad empresarial local a través de la producción y consumo bajo estándares sustentables. En este sentido, el fortalecimiento institucio-



nal, la coordinación y la cooperación intersectorial serán elementos esenciales para generar los mejores impactos posibles.

Los cinco ejes estratégicos de las apuestas territoriales fueron: (Gobernación del Meta, 2016): 1. Desarrollo humano incluyente y equitativo; 2. Infraestructura para las oportunidades; 3. Sustentabilidad económica y del territorio. 4. Paz y reconciliación. 5. Fortalecimiento institucional.

Plan de Acción Cormacarena (2016-2019)

La autoridad ambiental tiene la misión de administrar y gestionar los recursos naturales renovables y del medio ambiente en este territorio con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente (Ley 99 de 1993, artículo 30). Este plan de acción presenta el desarrollo de estrategias encaminadas al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, entre ellas la conformación de la red PRAU (Proyectos Ambientales Universitarios) que involucra a las Instituciones de Educación Superior presentes en el departamento del Meta (Cormacarena, 2016).

Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquía – PRICCO de 2017

Las medidas de adaptación al cambio climático para la Orinoquía son la implementación de sistemas silvopastoriles, cosecha de agua, rehabilitación de pasturas introducidas o mejoradas, recuperación de bosque ripario, suelos degradados y declaración de áreas protegidas. Entre las medidas de mitigación están la ganadería sostenible, cul-

tivos forestales comerciales, restauración de bosques (CIAT & CORMACARENA, 2017).

Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023

En este plan se trazaron estrategias encaminadas a combatir la crisis a partir de las potencialidades que tiene el departamento del Meta; siendo la principal, el campo y la producción agropecuaria. Así mismo, el plan contiene cuatro elementos; programa de gobierno, presupuesto orientado a resultados, kit de planeación territorial y la noción del desarrollo sostenible, paradigma que contribuye de manera significativa al crecimiento del territorio desde lo social, económico y ambiental. Estos elementos se orientaron a su vez en cuatro variables o pilares fundamentales y de alto impacto en el territorio, Campo, Seguridad, Convivencia e infraestructura y medio ambiente, organizados en cuatro dimensiones:

1. Dimensión 1. En lo productivo.
2. Dimensión 2. En la sostenibilidad ambiental.
3. Dimensión 3. En lo social.
4. Dimensión 4. Más seguridad y con gobernanza.

En la Dimensión 2, sostenibilidad ambiental, se presentan programas enfocados al fortalecimiento de mercados y negocios verdes, conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, gestión de la información y el conocimiento ambiental con el Jardín Botánico de Villavicencio y Bioparque Los Ocarros, Ordenamiento Ambiental Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres. En el Meta como modelo en adaptación y mitigación frente al cambio climático y la transformación cultural y de educación ambiental en el departamento (Ordenanza No. 1069 de 2020).



Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR (2020-2031) Cormacarena

El PGAR es el instrumento de planificación estratégico, de largo plazo de las corporaciones autónomas regionales; orienta la gestión e integra las acciones de todos los actores regionales para que el proceso de desarrollo avance hacia la sustentabilidad de las regiones.

Tabla 2. Algunos programas y líneas estratégicas del PGAR Cormacarena (2020-2031)

PROGRAMAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Programa 3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	LÍNEA ESTRATÉGICA: Fortalecimiento y gestión de procesos sostenibles a los sectores productivos. Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Proyecto 1. Desarrollo de acciones que contribuyan al fortalecimiento de prácticas de producción sostenibles en el departamento del Meta. Proyecto 2. Apoyo, asesoría y seguimiento para el aprovechamiento de los residuos sólidos, en el marco de la economía circular en el departamento del Meta. Proyecto 3. Fortalecimiento de la oferta y demanda de los negocios verdes en el departamento del Meta. Proyecto 4. Asesorar y capacitar a los entes territoriales para medir, valorar y disminuir la contaminación generada por ruido en el departamento del Meta. Proyecto 5. Planificación, asistencia y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales para aprovechar las áreas de turismo de naturaleza en departamento del Meta. Proyecto 6. Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales.
Programa 3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Proyecto 7. Implementación de estrategia para la conservación, control y vigilancia de la biodiversidad. Proyecto 8. Protección y conservación de áreas de importancia estratégica en el departamento del Meta. Proyecto 9. Implementación de medidas de manejo ambiental para la recuperación de los servicios ecosistémicos. Proyecto 10. Implementación de estrategias de lucha contra la deforestación en el departamento del Meta.

Programa 3203. Gestión integral del recurso hídrico	Proyecto 11. Formulación y seguimiento de planes de manejo de cuencas hidrográficas en el departamento del Meta. Proyecto 12. Implementación de programa de monitoreo y seguimiento de la oferta y calidad del agua. Proyecto 13. Implementación de acciones para conservación de las aguas subterráneas.
Programa 3204. Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Línea estratégica: implementar la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo ambiental sostenible. Proyecto 14. Implementación de actividades de investigación y desarrollo, innovación y capacitación para la producción de información ambiental que permita avanzar en el conocimiento del territorio.
Programa 3205. Ordenamiento ambiental territorial	Línea estratégica: desarrollar e implementar procesos de ordenamiento territorial y planificación ambiental. Proyecto 15. Fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ambiental, a través de la ejecución de acciones encaminadas a la planificación ambiental del territorio e implementación de instrumentos con enfoque diferencial.
	Proyecto 16. Implementación de acciones de control y mitigación de fenómenos asociados al riesgo de desastres.
Programa 3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.	Línea estratégica: identificar y mitigar los efectos del cambio climático y fortalecer la gestión del riesgo Proyecto 17. Implementación de planes de acción con énfasis en el cambio climático.
Programa 3208. Educación ambiental.	Línea estratégica: fortalecimiento de la educación ambiental y la participación social Proyecto 18. Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial.
Programa 3299. Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible.	Línea estratégica: fortalecimiento institucional y transformación digital para el mejoramiento de servicios, la atención oportuna y la transparencia corporativa. Proyecto 19. Optimización de los recursos físicos, informáticos y servicios al ciudadano por parte de la corporación "Cormacarena".

Fuente: Plan Acción 2020-2023. "Somos vida somos Meta. CORMACARENA, 2020

